

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 354/2018

Viedma, 9 de junio de 2018.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Superior Tribunal de Justicia posee información según la cual en las últimas horas se han registrado muy bajas temperaturas en la zona de San Carlos de Bariloche, las cuales persistirán en los días venideros.

Que, asimismo, en el edificio judicial sito en aquella ciudad, en donde se encuentra asentados los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería y Cámara de Apelaciones del Fuero, no cuenta con servicio de gas natural, con motivo de las demoras incurridas por la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. en cuanto a inspeccionar y habilitar las obras de refacción llevadas adelante por el locador del inmueble en cuestión -sobre las cuales no posee potestad este Poder Judicial- y sin perjuicio de los varias diligencias efectuadas por Funcionarios judiciales es pos de lograr la restauración del tal servicio.

Que tal estado de situación imposibilita y/o dificulta en grado sumo la tarea cotidiana de Empleados, Funcionarios y Magistrados, afectando la normal prestación del servicio de justicia.

Que dicha situación, y sus consecuencias, también afectan negativamente el trabajo de letrados y el cumplimiento de cargas procesales de partes, testigos, peritos, y todo usuario que deba concurrir y permanecer en dichos organismos.

Que así las cosas, se considera necesario disponer asueto con suspensión de términos procesales para los días 11 y 12 del cte. mes y año en los organismos judiciales precitados.

Por todo ello y viéndome en la necesidad de hacer uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 44 Inciso k) de la Ley N° 5190.

EL PRESIDENCIA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer asueto con suspensión de términos para los días 11 y 12 de junio del año 2018, en todos los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería y Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial sitios en la ciudad de San Carlos de Bariloche, (RN).

Artículo 2º: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente Subrogante STJ.

MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.